



UA: CONTRATACIÓN

## **CONTRATO ADMINISTRATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIERES**

En Mieres, en la fecha que se indica en las firmas electrónicas que se incluyen en el presente documento contractual,

### **COMPARECEN**

De una parte, D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, asistido por la Secretaria General Dña. Carmen Iglesias Castilla, que da fe del acto.

De otra parte, D. Francisco Orejas Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº 11072426L, en su calidad de Administrador Único de la entidad LIMPIEZAS MIERES, S.L. - CIF: B33023284, con domicilio social en Polígono Industrial El Norte, nº 21 de Mieres.

Los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo, actuando el primero por notoriedad y el segundo en virtud de escritura pública de 03/04/2007, formalizada ante el Notario don Plácido Barrios Fernández, bajo el nº 1.162 de su protocolo.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la mercantil LIMPIEZAS MIERES, S.L. es la adjudicataria del Contrato de Servicio de Comedor para los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública del Municipio de Mieres, según contrato administrativo formalizado con el Ayuntamiento de Mieres en fecha 08/04/2022.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

- PRECIO MENÚ FIJO/DÍA de: 4,88 € (IVA excluido)
- PRECIO MENÚ ESPORÁDICO/DÍA de: 5,13 € (IVA excluido)

**SEGUNDO.-** Que mediante Acuerdo dictado por la Junta de Gobierno Local en fecha 07/02/2024 (Asunto Nº 10) fue aprobada la prórroga del contrato relativa a la prestación del servicio de Comedor para los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública del Municipio de Mieres.



UA: CONTRATACIÓN

Así, por las partes comparecientes proceden a la prórroga del contrato firmado con el Ayuntamiento de Mieres en fecha 08/04/2022, prórroga que se produce de acuerdo con el siguiente

### CLAUSULADO

**PRIMERA.-** D. Francisco Orejas Rodríguez, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad LIMPIEZAS MIERES, S.L., se compromete a efectuar la prórroga del servicio de Comedor para los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública del Municipio de Mieres, conforme al Pliego de Prescripciones técnicas, Pliego de Cláusulas administrativas particulares, la oferta adjudicada y el contrato formalizado en fecha 08/04/2022 que rigen el presente contrato, documento contractual que acepta plenamente.

**SEGUNDA.-** El precio y conceptos que integran el contrato, son:

- PRECIO MENÚ FIJO/DÍA: 4,88 € (IVA excluido)
- PRECIO MENÚ ESPORÁDICO/DÍA: 5,13 (IVA excluido)
- Nº de horas complementarias: 175 horas por curso
- Nº de propuestas gastronómicas con productos autóctonos de temporada: 25 por curso
- Nº de horas de formación alimentaria saludable para familias: 10 horas por curso

No siendo admisible la revisión de precios.

**TERCERA.-** El plazo de duración de la prórroga, será de UN AÑO y comenzará a partir del 09/04/2024, de acuerdo con lo establecido en la letra H del cuadro resumen del PCAP.

**CUARTA.-** El contratista se obliga, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal y a cumplir, durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Así mismo, estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 de la LCSP 2017.

**QUINTA.-** Este contrato, se regirá jerárquicamente por lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, en el Pliego de Cláusulas administrativas, por la oferta presentada, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por ésta por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de la Administraciones Públicas.



UA: CONTRATACIÓN

Los actos que se dicten en cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Y, en prueba de conformidad con cuanto queda de manifiesto, firman los comparecientes, siendo la fecha de este contrato la que consta en la firma digital del Sr. Alcalde